



Resolución de Oficina de Administración N° 00001-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 13 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 008-2020-SENACE-GG-OA/RH del 13 de enero de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **JULIO AMÉRICO FALCONÍ CÁNEPA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo de fecha 09 de enero de 2020, el servidor Julio Américo Falconí Cánepa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, comunicó a la Unidad de Recursos Humanos el descanso médico expedido por el médico Sergio Guillermo Linares Céspedes de la Clínica Delgado;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF del 29 de agosto de 2018, establece en su artículo 25° como una de las licencias con goce de haber a la licencia por enfermedad y en su artículo 28° el procedimiento para su otorgamiento, indicándose que la Unidad de Recursos Humanos emite opinión sobre el particular a través de un Informe, en base al cual la Oficina de Administración emite la Resolución administrativa correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE, publicada el 03 de enero de 2020, se delegó a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 4-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por enfermedad del servidor **JULIO AMÉRICO FALCONÍ CÁNEPA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del **09 al 15 de enero de 2020**.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace